

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: YUDY ELIZABETH DEVIA BORDA
Demandado: JAIME ESTEBAN BARBOSA BERNATE
500013110002-2007-00225-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

107

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio,

29 JUL 2020

En atención a lo informado y solicitado por la Subdirección de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro del Ejército Nacional en comunicación que antecede, se dispone informar que dentro de este asunto no se encuentra vigente medida cautelar sobre el salario o mesada pensional que devengue el señor JAIME ESTEBAN BARBOSA BERNATE, pues se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Oficiéase advirtiendo que revisado el programa Justicia XXI de la Rama Judicial, aparece que en el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio las partes aquí actuantes adelantaron proceso de Aumento de la Cuota Alimentaria de radicación No. 500013110004-2015-00165-00 y fue proferida sentencia el 9 de marzo de 2016, autoridad que al parecer posteriormente fue la que ordenó y recibe o recibió las cuotas alimentarias a favor de la alimentaria Y.Y.B.D. En tales también términos se le indicó a la demandante JUDY ELIZABETH DEVIA BORDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LA CAPITAL

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

30 JUL 2020

En la fecha _____ Notifiqué al auto en virtud de

las partes por anotación en el Estado Número 064

Firma Secretario _____